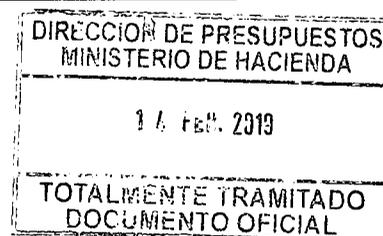




Dirección de Presupuestos
Reg. UJ 025/20.11.2018

REF.: SUBDEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS.



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

SANTIAGO, 14 FEB 2019

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 080 /

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB DEPT. E. CUENTAS		
SUB DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. UYT		
SUB DEPT. MUNICIPI		

VISTOS:

El DFL. N° 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 106, de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija disposiciones por las cuales se regirá la Dirección de Presupuestos; el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DL N°1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que fija la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el DFL N°2 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fusiona las plantas de la dirección de Presupuestos; la Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y las necesidades del servicio.

REFRENDACION

CONSIDERANDO:

REF. POR S.....
 IMPUTAC.....
 ANOT. POR S.....
 IMPUTAC.....
 DEDUC. DTO.....

- 1) El conjunto amplio de funciones y competencias de la Dirección de Presupuestos, de conformidad a lo establecido en el DFL N°106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, ejercidas mediante la permanente interrelación con las demás Instituciones, Ministerios, Servicios y organismos que conforman la Administración del Estado.
- 2) La necesidad de formalizar y modernizar los procesos de administración de la información estadística correspondiente a los órganos que conforman la Administración del Estado, su consolidación, análisis y emisión de estudios en su mérito y el diseño de nuevas herramientas que permitan el levantamiento de nuevos productos relacionados con la materia.

- 3) La necesidad de desarrollar e implementar metodologías de proyección y análisis de información estadística en materia de personal y remuneraciones acorde con las mejores prácticas internacionales.
- 4) La necesidad de publicar documentos técnicos relacionados con los aspectos metodológicos generales y con los datos utilizados para la elaboración de información estadística.
- 5) La necesidad de contar con una unidad moderna y eficiente en el desarrollo y aplicación de informes sobre estadísticas del Sector Público.

RESUELVO:

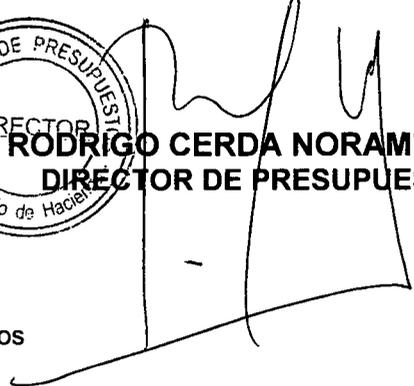
- 1) **CREASE** el Subdepartamento de Estadísticas del Sector Público.
- 2) **ORGANÍCESE** el Subdepartamento de Estadísticas en dos áreas, cada una de las cuáles contará con un coordinador:
 - a) Área de Recursos Humanos; y
 - b) Área de Finanzas Públicas.
- 3) **LA JEFATURA** del Subdepartamento de Estadísticas estará a cargo de un profesional poseedor de un título profesional de una carrera de 10 semestres de duración, que cuente con al menos 7 años de experiencia profesional en áreas relacionadas a análisis económico y elaboración de estadísticas.
- 4) **LOS COORDINADORES** de cada área del Sudepartamento de Estadísticas deberán cumplir los siguientes requisitos dependiendo de cada coordinación:
 - a. La coordinación del Área de Recursos Humanos estará a cargo de un profesional poseedor de un título profesional de una carrera de 10 semestres de duración; con al menos 5 años de experiencia comprobables en la elaboración y diseño de levantamiento de estadísticas laborales del sector público, con conocimientos en sistemas de información y uso de bases de datos relacionales.
 - b. La coordinación del Área de Finanzas Públicas estará a cargo de un profesional poseedor de un título profesional de una carrera de 10 semestres de duración, con al menos 5 años de experiencia comprobables en la elaboración y diseño de estadísticas, análisis económico y series de tiempo, con conocimientos en sistemas de información y uso de bases de datos relacionales.
- 5) **FUNCIONES** El Subdepartamento de Estadísticas del Sector Público tendrá las siguientes funciones:

- a. Levantar, validar y reportar interna y externamente, información relevante acerca de la caracterización de los recursos Humanos del Sector Público, con la mayor cobertura posible.
- b. Elaboración de Estadísticas de las Finanzas Públicas, de acuerdo a marco estadístico internacional de estadísticas fiscales.
- c. Mejorar continuamente la calidad en el diseño y elaboración de los productos estadísticos de Dipres de acuerdo a mejores estándares internacionales.
- d. Apoyar al proceso de elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos, así como otros proyectos de ley; la evaluación de políticas públicas y su seguimiento; mediante la provisión de información y análisis.
- e. Elaborar interna y externamente estudios, informes y productos estadísticos con información útil y relevante de acuerdo a necesidades de usuarios.
- f. Responsable de mantener la coordinación y reportabilidad con organismos nacionales e internacionales estadísticos o que provean información estadística.
- g. Coordinar con el conjunto de unidades de la Dipres, la elaboración y la adopción de los mejores estándares en los productos estadísticos que se publican en su página web institucional.
- h. Emitir aclaraciones e instrucciones respecto de materias que sean de su competencia y en que sea requerida su opinión.
- i. Otras funciones de carácter estadístico que el Director pudiera encomendar.

6) DEPENDENCIA. El Subdepartamento de Estadísticas dependerá directamente de la Subdirección de Racionalización y Función Pública.

7) PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá ser publicada en la página web del servicio, a más tardar, dentro del quinto día hábil a contar del término de su tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS



Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Subdirección de Presupuestos
- Jefe de Gabinete
- Oficina de Partes

